

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**882 Orden de 26 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los XVIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.**

La Arquitectura de la Región se encuentra en un punto de inflexión como consecuencia de las circunstancias vividas en los últimos años con la grave crisis económica que ha afectado de una manera especial al sector de la construcción y la edificación.

Pero, aun en esta situación, se han producido en nuestra región importantes acciones tendentes a mantener, equilibrar y mejorar la excelencia en nuestra arquitectura, produciendo obras que destacan por su aportación a la sociedad, por notables valores sostenibles e innovadores y por el afán de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico de la región.

Los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia suponen el reconocimiento a la calidad de estos trabajos y fundamentalmente tratan de ser, además, un ejercicio de comunicación de la excelencia profesional de los arquitectos y de todos los agentes que intervienen en el proceso, las administraciones públicas implicadas, los agentes económicos y de manera especial a la sociedad.

Desde 1985, año de la primera edición, se convocan de forma bienal, siendo esta ocasión un importante hito en su historia, ya que alcanzan su mayoría de edad en esta XVIII edición y pretenden continuar siendo un reflejo claro y veraz de la situación coyuntural socioeconómica y cultural de la región a través de su Arquitectura.

Por todo ello, una edición más, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación CajaMurcia, organiza la décimo octava edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo esta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente, que tiene como finalidad dar a conocer los ejemplos de Arquitectura de calidad y excelencia, utilizando para ello canales de comunicación y lenguaje adecuados, y fomentar la participación ciudadana como estrategia de implicación con la sociedad y termómetro de la opinión pública.

Conforme al artículo 7.º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo, entre otras materias, y tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer

los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Convocar los "XVIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", y establecer las bases que han de regir en los mismos y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

**Disposición final.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de enero de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Martín Bernabé Pérez.

**Anexo I**

**BASES**

**Base 1.ª Convocatoria.**

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2014.

No obstante, trabajos realizados con anterioridad a la fecha indicada y que no hayan recibido algún premio ni mención en anteriores convocatorias podrán optar a la correspondiente categoría de premio especial que se indica en la base tercera.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser arquitectos, excepto las actuaciones descritas en la base 2.ª apartado D.2 que podrán ser realizadas por cualquier persona física o jurídica.

**Base 2.ª Trabajos a concurrir.**

Podrán concurrir a estos premios actuaciones de:

A) Edificación.

A.1 Nueva planta: Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

A.2 Rehabilitación: Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente.

A.3 Restauración: Actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

B) Espacio público y Arquitectura del paisaje.

B.1 Actuación urbana: Proyectos ejecutados que generen espacio público o actúen sobre él.

B.2 Paisajismo: Proyectos ejecutados en donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

C) Diseño arquitectónico.

C.1 Interiorismo: Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene.

C.2 Arquitectura efímera: Actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

D) Otras vías.

D.1 Innovación: Iniciativas, procesos o actuaciones que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos de actuación.

D.2 Divulgación: Iniciativas, procesos o actuaciones que supongan una contribución a difundir el conocimiento de la arquitectura o a potenciar su dimensión social y cultural

### **Base 3.ª Premios.**

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura - XVIII Edición -, entre los trabajos indicados en los apartados A) y B) de la base 2.ª

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Podrán otorgarse premios entre los trabajos descritos en los apartados A), B) y C) de la base 2.ª

Entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquéllas que el jurado aprecie como merecedoras de un reconocimiento.

3.3. PREMIOS ESPECIALES. El jurado podrá otorgar premios en las categorías especiales que se indican a continuación: Premios:

3.3.1. A la permanencia de valores arquitectónicos. Esta modalidad de premio se podrá otorgar a actuaciones de nueva planta realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2013. El reconocimiento supone la reafirmación del rigor y coherencia de los criterios proyectuales empleados en la realización arquitectónica.

3.3.2. A la sostenibilidad. Entre los trabajos presentados podrá destacarse aquella actuación que suponga la implementación de una arquitectura responsable con el medioambiente, los recursos y las generaciones futuras.

3.3.3. A la innovación y divulgación. Reconocimiento a las iniciativas, procesos o actuaciones a que hace referencia el apartado D de la base 2.ª y que hayan optado a este premio.

3.3.4. A la labor profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a las propuestas formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

3.4. PREMIO DEL PÚBLICO. De entre todas las obras presentadas, el público podrá seleccionar un trabajo a que se refiere los apartados A), B) y C) de la base 2.ª, según el procedimiento de votación que se establezca.

### **Base 4.ª Inscripción y presentación de documentación**

El plazo de inscripción y de presentación de documentación será de cuarenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://opweb.carm.es/premiosarquitectura>.

El solicitante recibirá por correo electrónico el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20 € + IVA por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta 3183 3000 40 0000549744 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. El pago de la cuota de inscripción es imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Al objeto de posibilitar el reconocimiento de los distintos agentes que hayan participado en los trabajos que resulten galardonados, en el proceso de inscripción de cada trabajo deberá quedar constancia de los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Por vía telemática, a través del apartado "Presentación de Documentación" que figura en la citada página web, se presentará la documentación que se indica continuación, para lo cual el participante deberá utilizar el código de identificación que le haya sido notificado con la inscripción.

a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada.

b) En el caso de obras construidas certificado final de obra, o, en otros casos, documento alternativo que acredite la fecha de terminación del trabajo.

c) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, diagramas, etc, en formato jpg (10 MB máx. cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, máximo 400 palabras. (Los trabajos que opten al premio especial a la Innovación y Divulgación deberán incorporar en dicha memoria los valores a destacar y los criterios por los que concurren a este premio).

- Lámina-resumen de la actuación propuesta en formato horizontal DIN-A3 de modo que sea compatible con la proyección en pantalla para facilitar al jurado su visualización y la posibilidad de imprimirla en papel y tener una idea general de la propuesta. Formato pdf (20 MB máx).

- Opcional: Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máx.) Formato mp4.

- Memoria de sostenibilidad: Los trabajos que opten al premio especial a la Sostenibilidad deberán presentar además una memoria justificativa de las estrategias de sostenibilidad aplicadas así como de resultados obtenidos (máximo 400 palabras).

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quede reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato o soporte.

**Base 5.ª Composición del Jurado:**

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilma. Sra. Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda o, en su sustitución, un arquitecto de la D. G de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de la Fundación Cajamurcia.

- Un Arquitecto en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la región.

- Tres arquitectos de reconocido prestigio, designados uno por la Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo, otro por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y un tercero por la Fundación Cajamurcia, que hayan destacado por su trayectoria o labor profesional.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo.

**Base 6.ª Labores y facultades del Jurado.**

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del Jurado levantará acta de los trabajos admitidos que será publicada en la web.

De entre todos los trabajos admitidos, el jurado hará una selección previa de los finalistas. Dicha selección será publicada en la web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el presidente del jurado para el fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

**Base 7.ª Difusión.**

Tras el fallo del jurado, en esa misma jornada y en acto público, se darán a conocer los trabajos premiados. A dicho acto habrán sido citados los autores de los trabajos finalistas.

En dicho acto se hará entrega de los correspondientes galardones a los autores de los trabajos premiados.

En actos posteriores se expondrán los trabajos premiados y se hará entrega del correspondiente diploma acreditativo al arquitecto/autor, y en su caso al promotor, arquitecto técnico y constructor que hayan intervenido en el proceso.

**Base 8.ª Incompatibilidades.**

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

**Base 9.ª Aceptación de las Bases.**

El hecho de presentarse a los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.